



Resolución Ministerial N°071-2013-MC

Lima, 06 MAR. 2013

Vistos, el Memorando N° 72-2013-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 055-2013-DPIC-DGPC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo; el Informe N° 05-2013-DGICA-VMI/MC de la Dirección General de Inclusión de los Conocimientos Ancestrales; y,

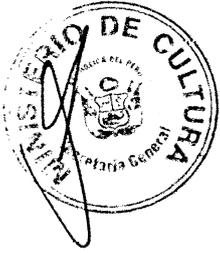
CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones *"conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país"*;

Que, el Artículo 11° de la Directiva N° 001-2011/MC, Directiva sobre la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos, aprobada por la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC y Resolución Ministerial N° 302-2012-MC, establece que *"el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial, reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso en particular, con alguna de las distinciones siguientes: Personalidad Meritoria de la Cultura, otorgada en el campo de la investigación, transmisión, conservación, rescate y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como la creación académica, intelectual y en el campo de la creación e interpretación artística diversa (...)"*;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo y la Dirección General de Inclusión de los Conocimientos Ancestrales recomiendan que se otorgue la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" a la señora Sebastiana Cesaria Vilca Huamán, por su trayectoria y destacada labor en la salvaguarda de los conocimientos tradicionales vinculados al cultivo y preservación de variedades de quinua y otros cultivos andinos;

Que, de acuerdo al Informe N° 055-2013-DPIC-DGPC/MC y al Informe N° 05-2013-DGICA-VMI/MC, la señora Sebastiana Cesaria Vilca Huamán nació en la comunidad campesina Cari Cari, distrito de Mañazo, provincia y departamento de Puno; y, heredó de sus padres y abuelos los conocimientos tradicionales necesarios para la preservación y cuidado de la biodiversidad agrícola. Actualmente, produce 15 variedades de quinua, 10 de papa y 3 de Kañihua, a través de técnicas y prácticas tradicionales, motivo por el cual, sus productos son orgánicos y completamente libres de agroquímicos;





Que, asimismo, en los citados Informes se indica que, la señora Sebastiana Cesaria Vilca Huamán ha dedicado su vida a la recuperación de variedades que se encuentran en peligro de perderse y al fomento de su producción y consumo; participa en la Asociación Nacional de Productores Ecológicos (ANPE) y ha sido galardonada por esta organización y por el Ministerio de Agricultura como cuidadora de biodiversidad;



Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Secretario General; el Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo; la Directora General de la Dirección General de Inclusión de los Conocimientos Ancestrales; y, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2011-MC; y, la Directiva N° 001-2011/MC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC y Resolución Ministerial N° 302-2012-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a la señora Sebastiana Cesaria Vilca Huamán, la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir una copia de la presente resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda a su inscripción en el registro respectivo.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

